



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
EJECUTANTE: BANCOLOMBIA S.A.
EJECUTADO: INGRITH HERRERA MARÍN
RADICADO: 630014003008-2021-00073-00

La parte actora por intermedio de apoderado judicial, allega los avalúos catastrales exigidos en auto adiado al 23 de mayo de 2023; empero, no manifestó las razones por las cuales dichos dictámenes catastrales no son los idóneos para establecer el precio real de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 280-223957 y 280-224170, atemperándose a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso.

En consecuencia, previo a fijar fecha para llevar a cabo el remate de tales bienes, se requiere a la parte actora para que dé cabal cumplimiento al requerimiento del despacho.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

20 DE MARZO DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

P.A.R.V.

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa54da1579c7b3e05be3a4805b89337b0f61c424b8ad1f1b35a9014cbdba03a5**

Documento generado en 19/03/2024 11:07:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>